

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00311.

1.) En consideración a los escritos presentados por el apoderado de la ejecutada NABORS DRILLING INTERNATIONAL LTDA. (fls.21 y 25) tendientes a evitar la práctica de las medidas cautelares dispuestas en auto adiado el 13 de junio de 2019 (fl.3, Cd.2), se le pone de presente al memorialista que deberá estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha, por medio del cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el auto calendado el 9 de diciembre de 2019 y se fija el monto de la caución al tenor de lo dispuesto en el artículo 602 del Código General del Proceso.

2.) Publicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.0109 Fijado el 120 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5711337e8196d5cbb5e972362590c7e73c9fcc53ef947cb7debfb4d28f08bf27**

Documento generado en 17/09/2021 03:41:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>